



No. 10

CONGRESO NACIONAL**EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS****CONSIDERANDO**

Que la señorita Carola Castro Jijón, durante su carrera deportiva, logró lauros que enaltecieron a nuestro país en el ámbito internacional;

Que es deber del Estado contribuir a una existencia digna y decorosa de los compatriotas que con esfuerzo y sacrificio se destacaron en las distintas actividades culturales, artísticas y deportivas; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA

Art. 1.- Concédese a la señorita Carola Castro Jijón una pensión vitalicia mensual equivalente a tres salarios mínimos vitales generales, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto General del Estado.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Samuel Bellettini Zedeño
Presidente del Congreso Nacional

Abg. Abdón Monroy Palau
Secretario del Congreso Nacional